



MENDOZA, 29 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0004405/2022**, donde obra el pedido de licencia por razones particulares, sin goce de haberes, presentada por **Dante Gabriel MERELLES**, en el marco del Artículo 49 del Decreto N° 1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita desde el UNO (1) de abril de abril hasta el TREINTA (30) de junio de 2022, en el cargo Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva de carácter suplente, con funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas, según Resolución N° 94/2022-D, emitida *ad-referéndum* del Consejo Directivo.

Que corre agregado el Formulario N° 20 de la Circular N° 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Que obra anexa la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015, el que, en su parte pertinente, dice: *“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...”*.

Que el trámite cuenta con la conformidad de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza N° 32/2016-R, complementada por la Ordenanza N° 4/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER licencia por razones particulares, sin goce de haberes, desde el UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA (30) de junio de 2022, a Dante Gabriel MERELLES (DNI N° 29.974.620 - Legajo N° 28.981), en el cargo Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva de carácter suplente, con funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas, según Resolución N° 94/2022-D, emitida *ad-referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo